Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00306-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : ALFONSINA AUXILIADORA BUELVAS ALDANA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023) Auto Int No0433

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por la doctora KATY MARCELA MORALES SARMIENTO apoderada judicial de la parte demandada en el que solicita la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución de depósitos judiciales a su favor; revisado el proceso se tiene a que la fecha ha sido pagado y entregado a la parte demandante la suma de $14.660.198 y que resta por cancelar la suma de $1.457.797, que revisado el portal web del Banco agrario se verificó la existencia de consignaciones a favor del proceso; por lo cual este Despacho judicial ordenará para completar el pago total el fraccionamiento del depósito judicial Nº427720000027899 de fecha 28-11-2022 por valor de $2.370.778,00; del cual será entregado al demandante la suma de $1.457.797,00 y el excedente la suma de $912.981,00, que quedará a disposición de este proceso para devolución a la parte demandada solicitante; así las cosas se configura el pago total de la obligación conforme a la liquidación del crédito; en razón de ello, al ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a declarar la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares y la respectiva orden de fraccionamiento para completar la entrega de títulos a la parte demandante y la entrega y / o devolución a la parte demandada, de los cuales al existir 24 consignaciones y al permitirse DJO4 con un máximo de 11 depósitos, se procederá conforme a esa disposición y se ordenarán tres entregas, dos con once y una con dos depósitos judiciales.

En consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Ofíciese en tal sentido.

TERCERO: Ordenar el fraccionamiento del depósito judicial Nº427720000027899 de fecha 28-11-2022 por valor de $2.370.778,00; conforme a lo expuesto en la parte motiva. Una vez materializada la orden de fraccionamiento, ordénese la entrega del depósito correspondiente.

CUARTO: REQUIERASE a la parte demandante a fin de que allegue el documento original título valor para efectos de desglose y entrega a la parte demandada. Para tal fin se fijará como fecha para la recepción presencial del citado documento el día trece (13) de junio del año 2023, a las nueve (09: 00) am.

QUINTO: **ORDENESE** la entrega a la doctora KATYA MARCELA MORALES SARMIENTO identificada con la cédula de ciudadanía N°53.041.032, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

22	05	2022	427720000024810	$1.109.714,00
31	05	2022	427720000024879	$772.915,00
28	06	2022	427720000025349	$772.915,00
26	07	2022	427720000025781	$1.109.714,00
01	08	2022	427720000025887	$772.915,00
26	08	2022	427720000026333	$1.109.714,00
26	08	2022	427720000026370	$772.915,00
23	09	2022	427720000026783	$772.915,00
27	09	2022	427720000026881	$1.109.714,00
26	10	2022	427720000027420	$1.109.714,00
31	10	2022	427720000027490	$772.915,00
			TOTAL	**$10.186.060,00**

SEXTO: ORDENESE la entrega a la doctora KATY MARCELA MORALES SARMIENTO identificada con la cédula de ciudadanía N°53.041.032, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

28	11	2022	427720000027932	$772.915,00
26	12	2022	427720000028360	$772.915,00
28	12	2022	427720000028696	$1.109.714,00
26	01	2023	427720000028802	$1.255.305,00
27	01	2023	427720000028835	$772.915,00
27	02	2023	427720000029247	$1.255.305,00
01	03	2023	427720000029352	$975.728,00
28	03	2023	427720000029689	$1.255.305,00
30	03	2023	42772000009763	$874.321,00
26	04	2023	427720000030151	$1.255.305,00
28	04	2023	427720000030221	$874.321,00
			TOTAL	**$11.174.049,00**

SEPTIMO: ORDENESE la entrega a la doctora KATY MARCELA MORALES SARMIENTO identificada con la cédula de ciudadanía N°53.041.032, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

26	05	2023	427720000030596	$1.255.305,00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

COTORRA-CÓRDOBA

29	05	2023	427720000030655	$874.321,00
			TOTAL	**$2.129.626,00**

OCTAVO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c013bcbb38366c88cb4ba3bbdff2fddd6f36ea65b95211ba5b9cbd6b5d142a**
Documento generado en 06/06/2023 07:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica